

BUENOS AIRES, 12 JUNIO 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/269/13 de la convocatoria JIMA Fase 2014-2015, la Resolución IUNA N° 0211/13, el Despacho N° 02/14 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional del 20 de mayo 2014 y la Resolución IUNA N° 0072/14; y,

CONSIDERANDO

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se realizó la Convocatoria al primer y segundo cuatrimestre 2014 del Programa JIMA para los estudiantes del IUNA.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 20 de mayo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 24.521 y en los artículos 3 y 25, incisos x) del Estatuto del IUNA,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución IUNA N° 0072 de fecha 27 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0031**